



Junta Municipal
Ciudad del Este - Paraguay

ORDENANZA Nº 15/95 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA REESTRUCTURACION DEL PRE-SUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 1995.-

VISTO: El Mensaje Nº 225/95 I.M. por el cual la Intendencia Municipal solicita la reprogramación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio del presente año;

CONSIDERANDO: Que la reprogramación solicitada es a los efectos de cumplir con el incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional;

Que de acuerdo al índice de ejecución de los ingresos, es factible la reprogramación del rubro "Patente Comercial e Industrial", teniendo en cuenta que el mismo ha alcanzado el 90% de recaudación, lo que posibilitará cubrir la necesidad existente en los rubros de "Sueldos" "Jornales" y "Aguinaldos";

Que es atribución de la Junta Municipal autorizar la reprogramación presupuestaria, atendiendo las necesidades que se manifiesten para ello;

Que la solicitud elevada por la Intendencia Municipal ha tenido dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, habiendo sido aprobado en sesión plenaria de fecha 28/VIII/95, según Acta Nº 278/95; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
ORDENA

Art. 1º.- Aprobar la ampliación del Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Municipalidad correspondiente al Ejercicio 1995 en la suma de (Gs. 315.000.000) TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE GUARANIES como "INGRESOS" en el rubro "Patente Comercial e Industrial", y por el mismo monto en concepto de "Egresos" distribuidos en los siguientes rubros: "Sueldos" "Aguinaldos" y "Jornales", quedando reprogramando el Presupuesto General en (Gs. 19.368.210.000) DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL GUARANIES.-

Art. 2º.- Los incrementos salariales regirán desde el 1º de julio de 1995 y deberán aplicarse porcentualmente conforme a la siguiente escala:





Junta Municipal
Ciudad del Este - Paraguay.

Corresponde a la Ordenanza Nº 15/95 J.M.-
Hoja Nº 02.-

SALARIO ACTUAL	% INCREMENTO
150.000	15,0
189.750	15,0
227.700	15,0
316.250	15,0
345.000	15,0
379.500	15,0
400.000	14,5
442.750	14,1
474.375	13,6
506.000	13,2
537.625	12,8
550.000	12,4
569.250	12,0
600.000	11,6
632.500	11,2
650.000	10,5
659.250	10,4
660.000	10,2
684.125	9,6
695.250	9,5
695.750	9,2
700.000	8,9
759.000	9,0
759.500	8,4
790.625	8,1
822.250	7,9
825.000	7,6
885.500	7,4
920.000	7,1
948.750	6,9
960.000	6,7
1.000.000	6,5
1.012.000	6,3
1.075.250	6,1
1.265.000	5,9
1.495.000	5,7
1.518.000	5,5
1.644.500	5,3
1.725.000	5,2
1.800.000	5,0
1.897.500	5,0

Art. 3º.-Comuníquese a la Intendencia Municipal y
cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de Junta Municipal de Ciudad del Este
los veintiocho del mes de Agosto del año mil novecientos
noventa y cinco.-

ROLANDO A. AVALOS
Secretario J.M.



ROBERTO RAUL AYALA
Presidente J.M.



Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY

CORRESPONDE A AL ORDENANZA Noo 15/95 J.M.

Ciudad del Este 30 de Agosto de 1.995,-

Tóngase por Ordenanza, dése al Registro Municipal y cumplido archiveo.-

Juan Bautista Correa Ayala

JUAN BAUTISTA CORREA AYALA
Secretario General



Eulogio A. Alarcon Sanchez

EULOGIO A. ALARCON SANCHEZ
Interventor Municipal